



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA MARÍA DE LEYVA CAMPAÑA, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **once de febrero de dos mil veintidós**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 165**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 283/2021** de Hacienda relativo a la **aprobación del proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 5, reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana**.

Vista la propuesta de modificación de ordenanza fiscal nº 5, reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, en orden a la adaptación del texto de la ordenanza fiscal a la nueva regulación del impuesto efectuada mediante RD Ley 26/2021, de 8 de noviembre, así como a otras normas aprobadas con anterioridad y cuyo texto no fue recogido en la ordenanza emitida en fecha 19 de enero de 2022 por la Titular accidental del Órgano de Gestión Tributaria.

Visto el Dictamen favorable al Proyecto emitido por el Tribunal Económico Administrativo en fecha 31 de enero de 2022.

Visto el Informe favorable al Proyecto realizado por la Intervención Municipal el 7 de febrero de 2022.

En base a ello, a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Deportes, Hacienda, Calidad y Organización, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 18.1 del Reglamento de Orgánico Municipal, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:** Aprobar el proyecto de modificación de ordenanza fiscal nº 5, reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana emitida en fecha 19 de enero de 2022 por la Titular accidental del Órgano de Gestión Tributaria para que, previo Dictamen de la Comisión Municipal Delegada de Economía y Hacienda, sean sometidas al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

